Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana

(IdDO 903026)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "MODIFICACIÓN VIADUCTO LÍNEA 5 MAIPÚ"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 235, de la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 28 de abril de 2015, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Viaducto Línea 5 Maipú", cuyo titular es Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., emplazado en las comunas de Maipú y Pudahuel.

Que, conforme a la descripción del proyecto "Modificación Viaducto Línea 5 Maipú", la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquellas contempladas en el artículo 3º del DS Nº 40/2012, letra e. 5). El proyecto genera carga ambiental, pues se cumple con los requisitos contemplados normativamente, estos son, i) la generación de beneficios sociales, ya que el proyecto tiene como objeto implementar medidas de atenuación acústicas en un tramo del Viaducto Línea 5 entre Estación Laguna Sur y Estación Las Parcelas para reducir las emisiones de ruido a la comunidad y el medio ambiente que se provoca por el paso de los trenes; y ii) externalidades ambientales negativas, puesto que durante la fase de construcción existen impactos en las localidades próximas, debido principalmente a emisiones atmosféricas y acústicas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS Nº 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el SEA de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores Nº178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Andrea Paredes Llach, Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana de Santiago.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 904910)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE MAYO DE 2015

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DOLAR EE.UU. *	607,31	1,0000
DOLAR CANADA	506,47	1,1991
DOLAR AUSTRALIA	484,57	1,2533
DOLAR NEOZELANDES	447,28	1,3578
DOLAR DE SINGAPUR	455,32	1,3338
LIBRA ESTERLINA	952,49	0,6376
YEN JAPONES	5,07	119,8700
FRANCO SUIZO	654,01	0,9286
CORONA DANESA	91,40	6,6442
CORONA NORUEGA	81,25	7,4750
CORONA SUECA	73,07	8,3118
YUAN	97,84	6,2070
EURO	682,06	0,8904
WON COREANO	0,55	1095,6500
DEG	856,81	0,7088

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de mayo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 904896)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de $783,44 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de mayo de 2015.

Santiago, 12 de mayo de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB

www.diarioficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO